

21105 REAL DECRETO 2227/2004, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don Lorenzo Carreras Albiol.

Visto el expediente de indulto de don Lorenzo Carreras Albiol, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 15 de febrero de 1999, como autor de un delito de robo con fuerza en casa habitada, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Lorenzo Carreras Albiol la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 500 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

21106 REAL DECRETO 2228/2004, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don Joaquín Gómez Padilla.

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Gómez Padilla, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Barcelona, en sentencia de 22 de febrero de 2000, como autor de un delito continuado de estafa, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor; de un delito continuado de falsedad documental, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas; de un delito continuado de falsedad en documento de identidad, a la pena de seis meses de arresto mayor y multa de 60.000 pesetas, y de una falta continuada de hurto, a la pena de 15 días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1983 a 1985, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Joaquín Gómez Padilla las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

21107 REAL DECRETO 2229/2004, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio López Castilla.

Visto el expediente de indulto de don Antonio López Castilla, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Granada, en sentencia de 10 de enero de 2000, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses y un día de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Antonio López Castilla la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 180 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

21108 REAL DECRETO 2230/2004, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don Jaime Andrés Romero Ruiz.

Visto el expediente de indulto de don Jaime Andrés Romero Ruiz, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Málaga, en sentencia de 20 de febrero de 2002, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Jaime Andrés Romero Ruiz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

21109 REAL DECRETO 2231/2004, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Antonio Toledo Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Toledo Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 24 de noviembre de 2003, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, sección primera, de Valencia, de 1 de julio de 2002, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de tres años de prisión e inhabilitación absoluta durante el tiempo de seis años, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Juan Antonio Toledo Gómez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, dejando subsistente la pena de inhabilitación absoluta y especial impuestas, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

21110 REAL DECRETO 2232/2004, de 26 de noviembre, por el que se indulta a don Pedro Torres Redondo.

Visto el expediente de indulto de don Pedro Torres Redondo, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Guipúzcoa, en sentencia de 9 de julio de 2000, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de cuatro años de prisión y multa de 824.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de noviembre de 2004,

Vengo en conmutar a don Pedro Torres Redondo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR